



**Resolución de Consejo Universitario N° 0204-CU-2018
PIURA, 24 de abril de 2018**

VISTO

El expediente N° 0055-3402-18-7 del 20.02.2018, remitido por el **Dr. CPC Ronald Savitzky Mendoza**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0035-CU-2018 del 08 de febrero de 2018, se dispuso la devolución de dos (02) plazas de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para que se gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el informe favorable para el Concurso Público de Nombramiento;

Que, con Oficio N° 083-2018-UNP-FCCCCFF de fecha 16 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, comunica que habiendo devuelto la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas las dos plazas docentes prestadas; solicita se autorice la convocatoria a concurso público para la provisión de dos (02) plazas de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial de la citada Facultad, adscritas al Departamento Académico de Finanzas, Tributación y Auditoría, condición nombrada del Área Académica de Finanzas Auditoría;

Que, a través del Oficio N° 0563-2018-J-OCP-UNP del 16 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, habiendo tomado conocimiento de lo citado en la Resolución de Consejo Universitario N° 0035-CU-2018, manifiesta que dichas plazas se encuentran en condición de vacantes para ser ejecutadas en el presente año fiscal;

Que, con Oficio N° 900-J-OCARH-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos comunica que no tiene mayor participación en la presente convocatoria;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006- 2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas". En ese sentido, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica se rige por las normas y disposiciones legales que gobiernan el desarrollo de la Universidad Nacional de Piura como Institución Pública;

Que el artículo 83° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos"; en concordancia con ello, el artículo 250° del Estatuto UNP señala que: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el presente Estatuto...";

Que, el Art. 7° del Reglamento de Concurso para la Provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, establece que: "La admisión a la carrera docente, en calidad de profesor ordinario o contratado, se realiza por concurso público de méritos y comprobación de aptitud docente de acuerdo a Ley, al Estatuto, Reglamento General de la UNP y al presente Reglamento;

Que, el art. 10° del citado Reglamento estipula que: "El señor Rector someterá a aprobación en el seno del Consejo Universitario el Concurso de Provisión de plazas Docentes de cada año";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0204-CU-2018
PIURA, 24 de abril de 2018**

Que, el Art 12° de la norma legal que nos ocupa, prevé que: “La Convocatoria del Concurso la realizará la Universidad Nacional de Piura a requerimiento de la Facultad, previa autorización del Consejo Universitario de la UNP, de acuerdo al cuadro racionalizado de las necesidades docentes propuestas por los Departamentos Académicos compatibilizados con el presupuesto. La convocatoria está sujeta a la existencia de plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, con Informe N° 0413-2018-OCAJ-UNP de fecha 23 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente la autorización para la Convocatoria a Concurso Público de dos (02) plazas docentes de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y se eleve lo actuado al Consejo Universitario a fin de que se proceda a emitir resolución que corresponda;

Que, la Vicerrectora Académica con Oficio N° 0583-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 24 de abril de 2018, habiendo tomado conocimiento de lo citado remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario y se emita el documento resolutivo respectivo;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 24 de abril de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, la convocatoria a Concurso Público para la provisión de dos (02) plazas docentes de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial Nombradas para el Departamento Académico de Finanzas, Tributación y Auditoría de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA,OCI,FCCCCFF,OCP(2),
OCARH,ARCHIVO(2).

11 copias / Beyf



[Signature]
CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



[Signature]
Dnys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL